



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS

Indice en la página número 47

Acuerdo General núm. 5/97

TOMO CLX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 43
JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 1997

rma y

DE
FORMA
PLARES
ENCIAS
GALES,
VOJOA,
IO.

ANARIO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

Hermosillo, Sonora, noviembre 17 de 1997.

C. LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ MADRID

Presente.

En uso de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo concede la Ley del Notariado vigente para el Estado de Sonora y en atención a la proposición formulada por el C. Licenciado Miguel Ángel Maguregui Ramos, Titular de la Notaria Pública Número Sesenta y Tres (63), con residencia en Nacoziari de García, Sonora y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Moctezuma, Sonora, con fundamento en los artículos 111 y 112 de dicha ley ha tenido a bien nombrar a usted, **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y TRES SUPLENTE**, con residencia en Nacoziari de García, Sonora, y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del Moctezuma, Sonora.

Comunico a usted lo anterior para su conocimiento y a efecto de que, cumplidas en todos sus términos las formalidades previas que la misma ley establece entre en el ejercicio de las funciones del puesto que se le confiere.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- LIC. ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURU.- RUBRICA.-
E129 43



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

PODER JUDICIAL

ACUERDO General número 5/97, del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, que reglamenta operatividad de las Comisiones Permanentes y la Suplencia de sus integrantes, incluida la Presidencia.

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 113, primer párrafo y 118 de la

Constitución
la Ley Org

Cc
se public
Constituci
del Poder

El
publica e
Estado, a

Se
Justicia c
noventa
Comision

Pc
Justicia c
de las Cc

El
cada una
sus integ

QUE R
PERMA
INCLUI

P
Comision
progresi
términos

S
trate, c
Comisió

Constitución Política del Estado de Sonora; 2, 11, fracción IV, 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora; y

CONSIDERANDO

Con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, reformas a la Constitución Política Local, en donde se contempla una nueva estructura del Poder Judicial de Sonora.

El día doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publica en el Boletín Oficial, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actualmente en vigor.

Según Acuerdo General número 2/97, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y siete, se crean y reglamentan el funcionamiento de diversas Comisiones Permanentes de este Cuerpo Colegiado.

Por Acuerdo General número 3/97, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se designó a los magistrados que integran cada una de las Comisiones Permanentes de este Cuerpo Colegiado.

El día cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, se instaló cada una de las Comisiones Permanentes y se designó Presidente entre sus integrantes.

Que por lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente :

ACUERDO No. 5/97

QUE REGLAMENTA OPERATIVIDAD DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y LA SUPLENCIA DE SUS INTEGRANTES, INCLUIDA LA PRESIDENCIA.

PRIMERO : Las suplencias de los magistrados en las Comisiones, serán cubiertas por los magistrados que sigan en el orden progresivo de su denominación numérica de Pleno, en los mismos términos se procederá cuando se trate de la Presidencia de la Comisión.

SEGUNDO : El trámite de los asuntos de la Comisión de que se trate, cuando así se requiera, estará a cargo del Presidente de la Comisión hasta poner el asunto en estado de dictar resolución. El

Secretario General de Acuerdos tendrá la intervención que le asigna la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO : La resolución de los asuntos competencia de cada Comisión, cuando así se requiera, se distribuirá equitativamente entre cada uno de sus integrantes, conforme al sistema que entre ellos elijan, a fin de que se formule el proyecto respectivo.

CUARTO : Los asuntos competencia de cada Comisión, cuando la naturaleza del asunto lo requiera, se publicarán en la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia, mediante publicación especial.

TRANSITORIOS

PRIMERO : El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

SEGUNDO : Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a las once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.

El Lic. Amado Estrada Rodríguez, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 5/97, que reglamenta operatividad de las Comisiones Permanentes y la Suplencia de sus integrantes, incluida la Presidencia, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión celebrada el día once del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad de votos de los señores magistrados **Ignacio Campa García, José Fernando Ibarra Fernández, Mario Alberto Portillo Carvajal, Armida Elena Rodríguez Celaya, Carlos Enrique Aubry Lemarroy, Ignacio Islas Contreras y Francisco Gutiérrez Rodríguez.** Hermosillo, Sonora, a 21 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.

AL MARGEN INFERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.- HERMOSILLO, SON.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-
E130 43

Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

RESOLUCION número ochenta en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que imparta el Instituto de Computación e Informática de Agua Prieta, con domicilio en Calle 14 y 15 Avenida 20, Local II, Colonia Vallarta, de la Ciudad de Agua Prieta, municipio de Agua Prieta, Sonora.

PRIM
Estado de So
Estado de So
V, Artículos 4
en la educaci
estudios por e

SEGI
Avenida 20, l
requisitos ex
reconocimien
programas di

A).-
Local II, Col
Registro Fed
superior term

B).-
Local II, Col
arrendado, b
pedagógicas

C).-
Hacienda y
institución d
Constitución
disposiciones
determine la

TER
Filiberto Féli
domicilio en
Prieta, Sonor
Sonora.

CUA
Avenida 20,
oficina la pr
Contador en
Cultura del E

QUI
Avenida 20,
personal ac
Informática
su responsa

Por
Ley Núm
el C. Secret
tenido a bier

PRIM
oficial a los e
14 y 15 Aven

SEG
Avenida 20,
enseñanza r
conforme a
Diploma y C

TER
deberán ser

CUA